



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 055-2017-GORE-ICA/GRINF

Ica, 20 OCT. 2017

VISTO, Nota n.° 867-2017-GORE.ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N°27867;

Que, conforme se desprende de la Ficha de Registro Formato SNIP -03: FICHA DE REGISTRO – BANCO DE PROYECTOS, se registró la declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: «MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA – LA CAPILLA – LP CON AYACUCHO (AY – 111 A OCAÑA), DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA», con código SNIP N° 281449, teniendo como sustento el Informe Técnico de Evaluación N° 059-2015-GORE.ICA-SIP/JWRR de fecha 30.DIC.2015;

Que, mediante Carta n.° 020-2017-CV de fecha 03.Oct.2017, el Ing. Jesús D. Yáñez Rodríguez representante legal del CONSORCIO VIZCAS remitió al Gobierno Regional de Ica, el expediente Técnico sin observaciones en original y 03 copias, documentación que fue derivada a la Subgerencia de Estudios y Proyectos para su atención e informe, mediante proveído de 04.Oct.2017, siendo asignado al Arq. Carlos Mejía Castillo;

Que, en atención a dicho requerimiento el Arq. Carlos Mejía Castillo – revisor del proyecto – luego de la revisión del expediente técnico asignado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, emitió el Informe n.° 16-2017-GRINF-SEPR-CMC de 16.Oct.2017, estableciendo dicho Informe, en sus Conclusiones y Recomendaciones que (...) *cumpliendo con la normativa vigente y contando con la disponibilidad presupuestal, el suscrito ha realizado la revisión del informe 03 – final y el Adicional N° 01 del expediente técnico: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA – LA CAPILLA – LD CON AYACUCHO (AY-111 A OCAÑA) DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA, por lo cual se da la conformidad técnica, en cumplimiento con las Normas Nacionales vigentes sobre la materia. El monto de Obra o valor referencial del PIP asciende a: s/14'846,722.00 (catorce millones ochocientos cuarenta y seis mil, setecientos veintidós con 00/100 nuevos soles) incluido I.G.V. y el Costo Total del proyecto es de: 17'813,908.72 soles (Diecisiete millones trece mil, novecientos ocho con 72/100 nuevos soles) incluido I.G.V. Por lo que recomendó a la sub Gerencia de Estudios y Proyectos elevar el informe a la Unidad Formuladora para la revisión, elaboración y registro del formato n.° 01 en el Sistema INVIERTE PERU y posterior aprobación mediante acto resolutivo;*

Que, mediante Nota N° 865-2017-GORE.ICA/SEPR de 19.Ago.2017 la Sub Gerencia de Estudios solicitó a la Unidad Formuladora el registro de modificaciones en fase de ejecución del proyecto en mención, de acuerdo a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe.);

Que, como resultado de la evaluación efectuada a propósito del requerimiento contenido en la Nota N° 865-2017-GORE-ICA/SEPR, la Unidad Formuladora emitió la Nota n.° 181-2017-SEPR/UF de 19.Oct.2017 precisando que: *"(...) luego de verificar la consistencia entre el Expediente Técnico y el Estudio de Preinversión, no existe modificación en la concepción técnica y el dimensionamiento, por tanto mediante la ejecución de la alternativa seleccionada en el perfil se logrará cumplir con el objetivo central del proyecto de acuerdo a la evaluación técnica y económica realizada en su estudio de Preinversión. En tal sentido, se aprueba la consistencia entre el Expediente Técnico y el Estudio de Preinversión, y se realiza el registro FORMATO N° 01 Registro en la Fase de Ejecución"*;



Que, mediante **Nota n.º 867-2017-GORE.ICA/SEPR** de fecha 19.Oct.2017, la Subgerencia de Estudios manifestó a la GRINF su conformidad a la aprobación del Expediente Técnico de la obra: « **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA – LA CAPILLA – LP CON AYACUCHO (AY – 111 A OCAÑA), DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA** », teniendo como sustento técnico el Informe N° 016-2017-GRINF-SEPR/CMC de 19.Oct.2017, elaborado por el Arq. Carlos Mejía Castilla;

Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Estructura Funcional es: **Función:** 015 Transporte, **Programa:** 033 Transporte Terrestre, **Subprograma:** 065 Vías Departamentales, **Componente:** Infraestructura, **Proyecto:** Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-111 (Puente Vizcas) La Peña – La Capilla - LD- con Ayacucho (AY – 111 a Ocaña), Distrito y Provincia de Palpa, Departamento de Ica, **Metas:** Mejoramiento de 15.182 Km de carretera con pavimento flexible de 2" de espesor, Construcción de las cunetas longitudinales, Construcción de badenes de concreto, Construcción de muros de contención de concreto, Construcción de alcantarillas TMC, Instalación de señales de seguridad;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 140º, concordante con el artículo 143º, del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.º 016-2013-GORE-ICA y su modificatoria, aprobada por Ordenanza n.º 003-2015-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.º 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutivo meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, Decreto Legislativo n.º 1252 "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y Resolución Ejecutiva Regional N° 0183-2017-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA	:	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA – LA CAPILLA – LP CON AYACUCHO (AY – 111 A OCAÑA), DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA
META	:	Mejoramiento de 15.182 Km de carretera con pavimento flexible de 2" de espesor, Construcción de las cunetas longitudinales, Construcción de badenes de concreto, Construcción de muros de contención de concreto, Construcción de alcantarillas TMC, Instalación de señales de seguridad;
MOD. EJECUCIÓN	:	Contrata
PPTO TOTAL	:	S/. 17, 813,908.72 Soles
VALOR REF.OBRA	:	S/. 16, 371,449.55 Soles
ELAB. EXP. TECNICO	:	S/. 113,149.17 Soles
GASTOS SUPERVISIÓN	:	S/. 705,100.00 Soles
GASTOS ADMINIST.	:	S/. 413.860.00 Soles
PREVENCIÓN MAY. COSTOS	:	S/. 210.350.00 Soles



PLAZO EJECUCIÓN : 270 días calendario
FECHA : Octubre 2017
PROYECTISTA : CONSORCIO VIZCAS
UBICACIÓN : Distrito : Palpa
Provincia: Palpa
Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL

